



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

2 de octubre de 2014

Núm. 118-2

Pág. 1

### PROYECTO DE LEY

**121/000118 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.**

#### Calendario de tramitación.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado los acuerdos que se indican a continuación:

1. Previa audiencia de la Junta de Portavoces, aprobar el siguiente calendario para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015:

1. Presentación: 30 de septiembre.
2. Publicación: 2 de octubre.
3. Solicitud de comparecencias: hasta el 30 de septiembre a las 16 horas.
4. Plazo de presentación de enmiendas a la totalidad: hasta el 17 de octubre a las 14 horas.
5. Plazo de presentación de enmiendas al articulado: hasta el 24 de octubre a las 14 horas.
6. Celebración de comparecencias: los días 1, 2, 3, 6 y 7 de octubre.
7. Debate de totalidad: del 21 al 23 de octubre.
8. Informe de la Ponencia: hasta el 31 de octubre.
9. Dictamen de la Comisión: hasta el 7 noviembre.
10. Aprobación por el Pleno del Dictamen de la Comisión: del 11 al 13 de noviembre.
11. Fecha prevista por el Senado para su aprobación por el Pleno: del 9 al 11 de diciembre.
12. Aprobación final por el Pleno del Proyecto de Ley: del 16 al 18 de diciembre.

2. Conforme al procedimiento establecido en ocasiones precedentes y en virtud de lo dispuesto en los artículos 62, 69 y 91 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la Mesa de la Cámara ha adoptado igualmente las siguientes resoluciones:

- Habilitar los días y horas precisos para la celebración de las sesiones de Ponencia y Comisión.
- Establecer que en los dos últimos días de los plazos señalados para la presentación de enmiendas, esta presentación sólo podrá tener lugar ante el Registro General de la Cámara, situado a estos efectos en la Dirección de Comisiones, y en el horario establecido.
- Requerir, como condición de admisión a trámite, que las enmiendas que se presenten indiquen, necesariamente, no sólo los créditos a los que afectan dentro de cada Sección, sino también el programa o programas en los que vienen a incidir.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.